

tenido en el Oficio ote Fundamiento que

Fran^co. Ramo

Decalogo: En la Villa de Jumilla a Reintey un dia
del mes de Mayo de Mil Seiscientos Setenta
y tres años representando como Presidente, con la
Domicion que ostentava en parte ante los vs^r D^r.
Antonio Thomas Atellan, y Pedro Pérez de
Mazarrón, alcalde ordinario, D^r. Manuel Arias
P^r. Justicia, y Juan Lapez
Juan Manzan, Blas Mandado regenero, y Pedro
Carrasco Atellan, Regidor, y Miguel Mañ^r
Thomas Alfonso Atellan, Conyuge Justicia y de
Comisiones de esta villa cuando Junto, y con
oportuno en su oficio Capitular como lo han
de 110, y Cestumbre con asistencia del Procurador
y Juez General del comun de esta villa, y
en su Hito Lugar de la Cofradía de la
con atención a los medios que esta parte expresa,
que de Hacienda en la villa Cofradía, Vian
do esta villa en las facultades que tiene Villa
por el presidente, y de conformidad immensamente
probado y suscrito el Nombramiento
de Alfonso Atellan y Reciente de la Cofradía, y
papeles de Alonso Sámano, que otros años vs^r
el Numero de esta villa, y lo dieron sus
Ms. Como tal Cofradía las tierras y facultades.

